

APENDICE II

20.- 1897. Expediente de legitimación y adjudicación de terrenos solicitada por D. ...

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA DE NAVARRA

Expediente núm. 70.

Inventario núm. _____

Distrito de Tudela

Pueblo de Corella

Expediente de legitimación y adjudicación de terrenos solicitada por
Don Pablo Mateo Salvador vecino de dicho pue-
blo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 10 de
Junio de 1897 y R. D. y R. O. de 25 de los mismos mes
y año.

Registrado al número



70.

Don Ramón Lasanta y Fernandez, se-
cretario del M. H. Ayuntamiento constitucional
de esta ciudad de Cosella,

Certifico: Que D. Pablo Mateo Salvador,
mayor de edad, casado, propietario y vecino
de este municipio lleva inscritas en el ca-
tastro de esta ciudad, hace mas de diez años,
las siguientes fincas radicantes en el terri-
torio de la hacienda de Montes de Cierro.

1.^a Una viña sita en el parage, denominado
"Fornillo" de tres robadas de extensión super-
ficial, o sean veintiseis areas y noventa y cin-
co centiaareas, lindante por N. Anton Perez; S.
Santos Sanchez; E. Blas Mateo y O. Mariano Gil.

La expresada finca se halla capitalizada en
noventa reales o sean veintidos peretas y cin-
cuenta centimos.

2.^a Otra viña sita en el parage de "Hambarría"
de dos robadas y ocho almitadas de extensión su-
perficial o sean veintidos areas y cuarenta y seis
centiaareas, lindante por N. Pedro Piñeros; S. Cami-
no; E. Jose Piñeros y O. Pedro Selgado. La expre-
sada finca se halla capitalizada en setenta
y cinco reales o sean diez y ocho peretas y se-
tenta y cinco centimos.

3.^a Otra viña en el mismo parage de Hambarría
de tres robadas de extensión superficial
o sean veintiseis areas y noventa y cinco cen-

tiareas, lindante por N. Miguel Poyales, S.
banino, E. Cullalio Lasa y O. José Pienrolas.
La expresada finca se halla capitalizada en
ciento veinte reales, o sean treinta pes-
tas.

La Otra en dicho prange de tabanaria de dos
robados de extensión superficial, o sean diez
y siete areas y noventa y siete centiares,
lindante por N. Pedro Mateo, S. banino, E. Jo-
sé Pienrolas y O. Cullalio Lasa. La expresada
finca se halla capitalizada en sesenta
reales o sean quince pesetas.

El interado ha satisfecho a título
de dueño o poseedor, todas las contribuciones
repartidas a dichas fincas hasta el día.

Y para que conste, a petición del in-
terado expido la presente que visto por el
Sr. Alcalde firmo su sello a veinte de
Noviembre de mil ochocientos noventa y
siete.

Nto Pno

El Alcalde

Matías Catalá

Don José Pienrolas
Don José Pienrolas

M. Y. S.

Pablo J. J. y Salvador
vecinos de esta Ciudad de Co
rilla con edulgentia que
aspiran ante S. S. Son Delegados
de Hacienda de esta Provincia
con el debido respeto exponen.

Que ha llegado a su conocimiento que en el Boletín Oficial de esta Provincia de Havana se ha publicado el Real Decreto y Real Orden sobre legitimación de terrenos comunales.

Usualmente se halla en posesión de cuatro fincas rusticas situadas en los comunales de esta dicha Ciudad a saber

- 1.ª Vinya sita en el paraje de nominado "Gomillo", de tres robadas de extension superficial o su equivalente por áreas y me

veinte y cinco centiares, lindante
por Norte Toton Puy. Sur Santos
Sanchez, lote Claros Mateos y Oeste Ma-
riano Gil, se halla capitalizada
en veinte y dos petates y cincuenta
centinos.

2^a Otra viña sita en el paraje de
Kambarrá de dos robadas y ocho
aluvitadas de estension superficial
equivalentes a veinte y dos areas
y cuarenta y seis centiares, linden-
te por Norte Pedro Bizarrobas. Sur
camino, lote San Bizarrobas y des-
te Pedro Delgado, capitalizada
en diez y ocho petates y setenta y
cinco centinos.

3^a Otra viña en el mismo paraje
de Kambarrá de tres robadas de
estension superficial, equivalentes a
veinte y seis areas y noventa y
cinco centiares, lindante por Norte
a Miguel Poyles, Sur camino Co-
te Flulatio Lara y Oeste San Bizarro

4.ª Osta vino en repetidos parages
de la matanza de dos robos de
intension superficial, equivalentes
a diez quintas mas y noventa pie-
te centianzas, lindas Norte Pedro
Mateo, Sur Camino, lte José
Pimrobes y Osta Lulabio Lasa;
capitalizada en quince petetas.

Y justifica la posesion de que-
squilindades fincas por la adjun-
ta certificacion expedida por este
dicho Alcalde en veinte de No-
viembre proximo pasado, como
que viene pagando las contri-
buciones la calidad de dueño, o
procedor hace mas de diez años.
No consta visto congo alguna
contra dichas fincas. y

litando conforme con lo que
disponen los articulos octavo y
undecimo de dicha ley.

Leyendo a. r. d.

... me presentada como una na-
via con objeto de que me sea
adjudicada la referida porción.

Es gracia que espero conse-
guir de V. S. cuyo vida Dios que
viva, y para bien de sus subordi-
nados.

Contra para Cayulona
a diez de Dto. de mil ochocien-
tos noventa y siete.

Pablo Mateo

Reg^{do} no 78

Enero 25/98

a Propiedades a mi efecto con arreglo
a Instrucción

Radell

En Hda. Jebra se ha remitido al gobernador civil para relacion
mensual de expedientes para su publicacion en el B.O.

Marti

M. G. S. Delegado de Hacienda
de esta Provincia de Havana

Cayulona

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Se insertarán los anuncios que no sean de más de 25 céntimos de peseta línea.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Los números sueltos se expenden a 25 céntimos de peseta para los particulares.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En un año.....	20 pesetas
En tres meses.....	12 " "
En un mes.....	8'50 " "
En un año.....	24 pesetas
En tres meses.....	13 " "
En un mes.....	8 " "

En la Real orden orgánica de los BOLETINES OFICIALES de las provincias, se halla la importante advertencia que se reproduce a continuación:

«5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haberlas recibido, irán numerados todos los DIARIOS ó BOLETINES, y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número ó números que les hayan faltado; y si el Editor no lo verificase, ó lo retardase, se dirigirán en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el Empresario, y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos, que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.»

(REAL ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1893.)

ADMINISTRACIÓN.

Imprenta Provincial, Palacio de la R. Diputación, donde se hacen las suscripciones y deberán dirigirse las reclamaciones y pedidos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Negociado 4.º.—Orden público.

CIRCULARES.

Habiéndose fugado de la cárcel de Guadalajara, el día 5 del actual, preso Ignacio Obailleta España, Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardias civiles y demás agentes de la autoridad, dependiente de la mía, para que busquen y capturen a dicho preso, cuyas señas a continuación se expresan, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Pamplona 6 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

SEÑAS DE IGNACIO OBAILLETA ESPANA.—Natural de Santi Espiritos (Santiago de Cuba), de 29 años de edad, soltero, pelo y ojos claros, nariz, boca y cara regulares, barba oscura, afeitado, estatura 1'630 metros.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad dependiente de la mía, para que busquen y capturen a los Sres. Luis Puerta Giménez y Roque Ruiz Hernández, (a) Pico, fugados de la cárcel de Totana, el día 19 de Enero último, cuyas señas a continuación se expresan; y caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Pamplona 7 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

SEÑAS DE LUIS PUERTA GIMÉNEZ.—Natural de Llorca, de 36 años,

casado, carpintero, vecino de Cartagena; estatura regular, pelo y ojos castaños, cara delgada, nariz afilada, boca grande y bigote.

SEÑAS DE ROQUE RUIZ HERNÁNDEZ.—Natural de Totana, de 49 años, casado, jornalero, vecino de Cartagena, estatura regular, barba cerrada, bigote, color moreno; pelo castaño oscuro, entrecejo fruncido.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad dependiente de la mía, para que busquen y capturen al joven Justo Santamaría, cuyas señas se expresan a continuación, el cual se ausentó de su domicilio hace algunos meses; y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Pamplona 7 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

SEÑAS DE JUSTO SANTAMARÍA.—De 14 años de edad, vecino de Orreaga, color moreno, pelo, ojos y cejas castaño oscuro. Va con una compañía de Titiriteros que la forman entre otras personas, una mulata y varios jóvenes.

Negociado de Fomento.

Aguas.

CIRCULAR.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de Fomento el recurso de alzada promovido por D. Marcelino Prada, vecino de esta Capital, contra un acuerdo de este Gobierno civil de 5 de Diciembre último, acerca de ciertas obras de defensa practicadas en la margen derecha del río Arga, por el Concejo de Burlada, perteneciente al valle de Egués.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Procedimiento administrativo.

Pamplona 4 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Laguarda, contra un acuerdo de este Gobierno civil de 7 de Diciembre último, acerca del aprovechamiento de aguas para usos públicos, de la regata de San Donato, en jurisdicción del valle de Ergoiena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Procedimiento administrativo.

Pamplona 5 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Diferentes consultas se han elevado ante esta Comisión, preguntando, si los mozos que sortearon el año próximo pasado y por concurrir en su favor alguna causa de exención dejaron de ingresar en el Ejército activo, deberán sortear nuevamente con los mozos alistados para el actual reemplazo.

Así mismo vienes solicitando la devolución de documentos presentados el año último para manifestar excepciones, sin que finalizasen en el presente con el propio objeto.

Y para que tanto los Ayuntamientos como los interesados sepan a qué atenerse, se ha acordado: Que los mozos que han sortado, no deben sufrir nuevo sorteo, porque si número obtenido legalmente no puede ser anulado.

2.º Que no procede devolver ningún documento que forme parte de un expediente; más con el fin de evitar gastos y molestias a los interesados, podrá omitirse en el presente año la presentación de todos

aquellos documentos que estuvieran ya presentados y en los que no hayan variado las circunstancias consignadas en los mismos, como acontece, por ejemplo, con la edad, el casamiento ó la defunción de determinadas personas; pero los Alcaldes y Secretarios respectivos harán constar en tales casos, por medio de certificado, que dicha presentación está hecha en año ó años anteriores y que desde entonces no ha sufrido ninguna alteración la circunstancia de que se trate.

Pamplona 7 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
Antonio Dieffeburno.

HACIENDA

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Relación de poseedores de terrenos que acogióse a los beneficios de la ley de 10 de Junio de 1897 y Real decreto de 25 del propio mes y año, han presentado instancias en esta Administración especial durante el anterior mes de Enero, solicitando que se legitime la posesión.

Expediente núm. 62.—D. Pablo Monente García, vecino de Caparroso, solicita la legitimación de cuatro fincas, sitas en jurisdicción de dicha villa: 1.ª una suerte ó parcela de tierra blanca, situada en el término del soto de la Lobera, punto denominado el Artipachal, de cabida una robada y 10 almudadas, o sean 18 áreas y 60 centiáreas, lindante por N. a otra parcela de Félix Añón, S. a la de Eugenio Pérez, E. al río de la Cañada y O. a otro río. 2.ª Otra suerte en el mismo soto de la Lobera, de igual cabida que la anterior, lindante por N. a otra parcela de Ciriaco Aguirre, S. a terreno común del mismo soto de la Lobera, E. al río y O. también al río. 3.ª y 4.ª Dos suertes en el relacionado soto de la Lobera,

que en la actualidad se halla en las
das formando una sola finca, y
da toda ella por N. a otro parcelero
de Dionisio Malero, S. a otro de Fel-
lix Bernarte, E. a río y O. a cam-
mino, siendo su cabida de tres roba-
das y unas cuatro almutadas, ó sean
27 áreas y 20 centiáreas.

Expediente número 65.—D. Ma-
guel Calleja Luna, vecino de San
Adrián, solicita la legitimación de
dos fincas, situadas en jurisdicción
de dicha villa: 1.ª Una en el térmi-
no del Común, de 6 robadas y 14
mutadas, lindante por N. con An-
gel García, S. con Senda, E. con
Patrio Esparza y O. con Miguel
Navarro. 2.ª Otra en el término de
Juan Malo, de tres robadas, lindi-
nte por N. a lleco, S. y E. a camino
y O. a Angel García.

Expediente número 64.—D. Fran-
cisco Monente Pérez, vecino de Ca-
parrero, solicita la legitimación de
las siguientes tres fincas, situadas
en jurisdicción de esta villa: 1.ª Una
suerte ó parcela de tierra blanca, si-
tuada en el término del soto de la
Lobera, de cabida de una robada y
sobre diez almutadas, ó sean tres
áreas y 60 centiáreas, lindante por
N. a otra parcela de Victoriano Ber-
dríguez, S. a otra de Silvestro Ber-
narte, E. a río y camino y O. a cam-
mino. 2.ª Otra parcela en el mismo soto
de la Lobera y de igual cabida que
la anterior, lindante por N. a otra
parcela de Paula Adrián, S. a otra
de Atanasio Besano, E. a río y cam-
mino y O. a río. 3.ª Una villa en el
término de Saso nuevo, de cabida
de siete robadas, ó sean 62 áreas y
87 centiáreas, lindante por N. a
otra de Nicolás Goparzo, S. a otra
de Francisco Adrián, E. a la de An-
tonio Ramírez y O. a camino.

Expediente número 63.—D. Fran-
cisco Zapatería Alvarez, vecino de
Caparrero, solicita la legitimación
de una parcela de tierra blanca, si-
tuada en jurisdicción de dicha vi-
lla, término del soto de la Lobera,
de cabida de una robada y sobre 10
almutadas, ó sean tres áreas y 60
centiáreas, lindante por N. a otra
parcela de Prisco Larrañaga, S. a
la de Faustino Salvador, E. a río y
O. a camino.

Expediente número 62.—D. En-
lillero Zubiri Sola, vecino de Ca-
parrero, solicita la legitimación de
las siguientes dos fincas, situadas
en jurisdicción de la misma villa:
1.ª Una parcela de tierra blanca en
el término del soto de la Lobera,
de cabida de una robada y sobre 10
almutadas, ó sean 18 áreas y 60
centiáreas, lindante por N. a otra
parcela de Félix Bernarte, S. a otra
de Teresa Arellano, E. a río y O. a cam-
mino. 2.ª Una villa en el término
del Saso nuevo, de 7 robadas, ó sean
62 áreas y 89 centiáreas, lindante
por N. a otra villa de D. Juan Ma-
nuel Yanguas, S. a terreno llano,
E. a otra de Isabel Tena y O. a cam-
mino.

Expediente número 61.—D. Ma-
nuel Ochoa Miranda, vecino de San
Santos Araya, vecino de Caparrero,
solicita la legitimación de dos
parcelas llamadas de las grandes,
situadas en jurisdicción de dicha
villa, término de la Lobera, que en
la actualidad constituyen una sola
finca, equivalente su cabida a 27
áreas y 20 centiáreas, lindante por
da ella por N. a río y término de
Marcella, S. a camino, E. a otra
parcela de Felicia Burgui y O. a
otra de Silvestro Peralta.

Expediente número 60.—D. Ale-
jandro Alcaraz y Valles, vecino del
barrio de Canjejon, solicita la legiti-
mación de las siguientes fincas,
situadas en el territorio de la fa-
brica de los Montes de Otero. 1.ª Un
huerto (antes albar), de tres roba-
das, ó sean 20 áreas y 95 centiá-
reas, lindante por N. a carretera,
S. y E. a corraliza y O. a D. Ma-
ría Borda. 2.ª Un albar de nueve
robadas, ó sean 80 áreas y 86 cen-
tiáreas, lindante por N. a carrete-
ra, S. a Bernardo Gómez, E. viuda
de Pedro González y O. a corraliza.

Expediente número 70.—D. Pablo
Mateo Salvador, vecino de Corolla,
solicita la legitimación de las si-
guientes fincas radicantes en terri-
torio de la finca de los Montes de
Otero. 1.ª Una villa sita en el pa-
raje denominado "Fornillo", de 3
robadas de extensión superficial, ó
sean 24 áreas y 95 centiáreas, lindi-
nte por N. a Antonio Pérez, S. San-
tos Sánchez, E. Claro Mateo y O.
Martiano Gil. 2.ª Otra villa sita en
el paraje de "Tambarría", de 2 ro-
badas y 8 almutadas de extensión
superficial, ó sean 22 áreas y 46
centiáreas, lindante por N. a Pedro
Buenos, S. a camino, E. a José Bien-
zobas y O. a Pedro Delgado. 3.ª Otra
villa en el mismo paraje de "Tam-
barría", de 6 robadas de extensión
superficial, ó sean 26 áreas y 95
centiáreas, lindante por N. a Miguel
Reyes, S. a camino, E. a Eulio La-
za y O. a José Bienzobas. 4.ª Otra en
dicho paraje de "Tambarría", de 2
robadas de extensión superficial, ó
sean 17 áreas y 97 centiáreas, lindi-
nte por N. a Pedro Mateo, S. a ca-
mino, E. a José Bienzobas y O. a Eu-
lio Laza.

Expediente número 71.—D. Angel
García Elarte, vecino de Torres
(village de Elora), solicita la legiti-
mación de las siguientes fincas si-
tuadas en jurisdicción de dicho lu-
gar: 1.ª Una finca rústica, huerta,
en el término llamado de San Jo-
se, lindante por N. a otra de Gra-
ciana Echarte, S. a la de Graciana
Ungarain, E. con pieza de An-
tonio Aguirre y O. a río. Elorzo.
2.ª Una pieza en el paraje de Uca-
rreta, lindante por N. a otra de Fer-
min Lecumberri, S. a la de José
Lataste, E. a camino para Esperun
y por O. con vecina. 3.ª Otra pie-
za en el soto de Ucarreta, lindante
por N. con la de Antonino Tornos,
S. a otra de José Garde, E. con re-
gata y O. con camino para dicho
soto. 4.ª Otra pieza en el camino de
Pamplona, lindante por N. a finca
de Fermín Lecumberri, S. a otra
de Graciana Echarte, E. para cami-
no de Pamplona y O. a río. Elorzo.
5.ª Otra pieza en Sayar, lindante
por N. a otra de Antonino Agui-
naga, S. con regata, E. a finca de
Francisco Uñola y O. de Antonino
Tornos. 6.ª Otra pieza en Vicoaya,
lindante por N. a pieza de Gabriel
Carrasco, S. y E. con terreno común
de los vecinos de Alago. 7.ª Otra
finca en el paraje de San Juan, en
el término de San Juan de Gra-
ciana, lindante por N. a finca de Domingo Zur-
barren, S. a otra de Fermín Lecumberri,
E. con regata y O. con terreno com-
mún de los vecinos del pueblo de
Torres, y se hallan gravadas con
la servidumbre de pastos a favor de
los vecinos para sus ganados, le-
vantadas que sean sus cosechas.

Lo que se anuncia al público en
cumplimiento de lo prevenido en el
art. 4.º de la Real orden de 25 de

Junio 1897, para que los que se
consideren perjudicados puedan
oponerse a la legitimación, presen-
tando sus alegaciones en esta Ad-
ministración especial, dentro del
plazo improrrogable de un mes a
contar desde la fecha de este nú-
mero del Boletín Oficial.

Pamplona 4 de Febrero de 1898.
—El Administrador especial, Ga-
briel Badell. 180

Suscripción a la Gaceta de Madrid.

Los Ayuntamientos que a conti-
nuación se expresan, se hallan en
descubierta del pago de 20 pesetas
por suscripción a la Gaceta Oficial
de Madrid, correspondientes a los
meses de Enero, Febrero y Marzo
del corriente año, según recibos re-
mitidos por la ordenación de pagos
del Ministerio de la Gobernación.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan
en descubierta por el expresado concepto.

Ablitas, Aoz, Erro, Esteribar,
Fálos, Lerin, Los-arros, Lumbier,
Mendavia, Puente la Reina, San-
güesa, Villafraña, y Yeri.

Lo que se hace saber por medio
del Boletín Oficial de esta provin-
cia, a fin de que los Señores Alca-
ldes de cada Ayuntamiento dispon-
gan lo conveniente para que sea le-
vantado el recibo de la Depositaria
Pagaduría de Hacienda de esta pro-
vincia, mediante el pago de la can-
tidad respectiva, lo que deberán
verificar precisamente dentro del
término de diez días, contados des-
de la publicación de este anuncio.

Pamplona 3 de Febrero de 1898.
—El Administrador especial de Ha-
cienda, G. Badell. 180

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Z. M.

A los reclusos del reemplazo de
1897 y cupo de Ultramar, pertene-
cientes a la zona de esta capital,
que marcharon a sus casas con li-
cencia en expectación de embarque
en Diciembre último, se les entregó
una manta de provisión la cual
se llevaron a sus pueblos; por Real
orden fecha 19 del mes anterior, se
dispone que estas mantas sean re-
coigadas y entregadas en la Zona de
reclutamiento de esta Capital.

Para cumplimentar lo mandado,
los Sres. Alcaldes de los pueblos
que a continuación se expresan, or-
denarán a los reclusos cuyos nom-
bres también se indican y que re-
siden en ellos, entreguen en la Al-
caldía la manta que recibieron al
marchar, poniéndose en ella una
papeleta cosida con el nombre del
recluta y Cuerpo, donde recibió la
instrucción, una vez recogidas se-
rán entregadas por los Alcaldes en
las oficinas de la Zona de Recluta-
miento de esta Capital, lo antes po-
sible, para que no hubiera gran
dificultad, enpones lo harán a los
Jefes de los pueblitos de la Guardia
civil más próximos a los respectivos
pueblos.

Dichos Sres. Alcaldes darán cuen-
ta a este Gobierno Militar de los
nombres de los reclusos que por
cualquier causa no las entreguen y
el motivo por que no lo efectúen.

Pamplona 5 de Febrero de 1898.
—El General Gobernador, Luis de
Santiago.

Relación nominal de los reclusos del
reemplazo de 1897, número del
sorteo y cupo de Ultramar, con ex-
presión de los puntos donde en la
actualidad se hallan residiendo en
uso de licencia ilimitada.

Distrito de Cuba.

Blas Ullate Ullate. 7. Murohanta.
Bernardo Lostado Montes. 7. Cor-
tes.

Isidoro Malumbres López. 16. Oo-
rella.

Pedro Berrospe García. 8. Mur-
chante.

Santiago Luri Gurrea. 8. Azagra.

Justo Alvarez Penalva. 4. Fálos.

Julio Laplaza Orta. 18. Tudela.

Basilio Ozcoiz Zalba. 2. Aoz.

Julian Marin Garde. 4. Caparrero.

Juan Berassin Zabaleta. 4. Leiza.

Manuel Berzal Abárzuza. 10. Yeri.

Ignacio Oyon Gómez. 2. Sansol.

Gregorio Oyaga San Martín. 4. Me-
tauten.

Miguel Berástegui Lazooz. 1. Ar-
bizu.

Roque Faudin Mandiyyeri. 16. Eli-
zondo.

Leandro Fernández Obanos. 2. Vi-
llatuerta.

Justo Zaldueño Santa María. 8. Men-
davia.

Cornelio Arriaz Graña. 7. Ablitas.

Teodoro Marzo Azcoz. 5. San Ma-
rtín de Uux.

Robustiano Burgaleta Ciria. 1. Tu-
dela.

Jaquito Maehin Oerdan. 11. Olite.

Julian Rostegui Elizalde. 1. Villa-
tuerta.

José Gómez Arnaut. 14. Isaba.

Saturnino Goñi Caro. 2. Cirauqui.

Julian Suberviola Uzuquada. 5. Men-
davia.

Lorenzo Ayerra Leoz. 8. Urraul-
bajo.

Angel Serrano Calvo. 2. Fontellas.

Saturnino Heredia Calvo. 8. Es-
tella.

José Boneta Gómez. 6. Peralta.

Carlos Erviti Aroz. 2. Irañeta.

Aurelio Laoruz Echarri. 5. Fálos.

Eulio Echarri Urres. 8. Muniaín.

Miguel Lacunza Lizasoain. 1. Ira-
ñeta.

Hilarión Arellano Pérez. 12. Co-
rriaco.

Juan Mañas Gómara. 17. Preso, en
la cárcel de Tudela.

Agapito Learte Clemos. 8. Tudela.

Ildefonso Goñi Repáraz. 2. Arbizu.

Juan Chocarro Ibáñez. 1. Berbinga-
zana.

Gregorio Blasco Silvestre. 10. Pe-
ralta.

Benito Pasañin Napal. 8. Peralta.

José Bailó Fernández. 15. Tudela.

Felipe Huerta de San Isidro. 5. Ni-
güa.

Cortes.

Angel Amatria Calvo. 4. Andosillanes.

Alfonso Sanz Vicente. 2. Cortes.

Víctor Gesta González. 1. Aoz.

Tomás Arrendo Carcavilla. 2. Ca-
renzo.

Arquil.

banillas.

Santiago Esparza San Martín.

Villanueva.

Eulio Eguzquiza Monasterio.

Dicastillo.

Isidro Aranguren Chacón.

Francisco Elrío I.
Manuel Pérez Ir.
Daniel Izco Aya.
Pablo Arriazu R.
Antonio Bisanta
lla de Aragón.
Mariano Borobia
Eoquiel Sagasti
Faustino Fernán-
Arroz.

Sotero Redrado S.
flana.

Evaristo Pérez Di-
Pedro Olcoz Górriz.

José Hernández R.
Orencio López Alo-
nigo.

Juan León Pérez.
Simón Amorena Ce-
zondo.

José Goyeneche Mc
Antonio Erdozai-
Urroz (villa).

Lino Larumbe Espa-
Francisco Zazu Mai-
Trifón Delgado Gón-
Joquín Aldaz Vale-
güesa.

Baldomero Elizald-
Sangüesa.

Javier Armendáriz A.
güesa.

Angel Moreno Garo-
Leopoldo Favo Cabal-
cilla.

Benito Cristóbal Mar-
Eusebio Arango Ariz-
testeban.

Juan Arana Patirens-
Santiago Guirol Labor-
Fructuoso Marquina-
Garinoain.

Pablo Luis Garraza. 1.
Pedro Aragón Romero.

Francisco Erviti Urroz-
Juan Yerro Yanguas. 8.

Dándido Saenz Pérez. 4.
Angel Sánchez Garriob-
José Moreno Velasco. 6.

Maximino Urza Saijós.
Florenio Pérez Arroz-
nigo.

José Arina Zalba. 9. Lu-
gregorio Latasa Gogorz-
te la Reina.

Maximo Martínez Ruiz. 1.
Maximo Martínez Sánch-
en teagudo.

Angel Beta Arboniés. 1.
telu.

amón Suarez Expósito.
Gregorio Gandoas.

José Sarateba Ibarra. 1.
Peralta.

Enfocio Sagardía Sagas-
mas Elizalde Eleta. 17.

Marquinez Casanella.
esto Preciado Fernández

mingo Fernandino Be-
Araquil.

Carenzo Arnedo Lander. 1.
id.

Gegorio Vidaurreta Bam-
gúzquiza.

Tomino Larigüeta Maiz-
Ustarroz.

Sotero Larrea Sarasola.

Valentin Sadaba Recalde. 5. Caguel Salvoch N. 1. Idem.

Matias Corro Barco. 3. Ayegui.

Pedro Gordovin Uzuquada. 4. Mero.

Lanas Oñifano. 1. E-
ada.

Francisco Goñi Olio. 6. Guesal-
Francisco Osés Echeverría. 7.

Enisio Aldaya Erviti. 1. A-
lino Jaso Otazu. 1. Subiz-
don Santesteban Goñi. 2.

astráin.

reclutas del
número del
mar, con ex-
cepción en la
residencia en
la.

iba.

Murohante.
ntes. 7. Cor-

pez. 16. Co-

oia. 8. Mur-

a. 8. Azagra.

ra. 4. Falces.

18. Tudela.

a. 2. Aoziz.

4. Caparros.

eta. 4. Leiza.

uza. 10. Yerri.

z. 2. Sansol.

Martin. 4. Me-

lazcoz. 1. Ar-

liverri. 16. Eli-

Obanos. 2. Vi-

anta Maria. 8.

aoia. 7. Abilitas.

ona. 6. San Mar-

leta Ciria. 1. Tu-

erdán. 11. Olite.

lizarde. 1. Villa-

ut. 14. Isaba.

aro. 2. Cirauqui.

Uzqueda. 5. Men-

Leoz. 3. Urraul-

alvo. 2. Fontellas.

dia Calvo. 8. Es-

nez. 6. Peralta.

oe. 2. Irañeta.

Echarri. 5. Falces.

Urra. 3. Muniaín.

Lizasoain. 1. Ira-

no Pérez. 12. Co-

smara. 17. Preso

tudela.

Clemens. 8. Tudela.

Repáraz. 2. Arbizumón

Ibáñez. 1. Berbinzanda.

Francoiso Elrío Beorlegui. 8. Araiz.
Manuel Pérez Irigaray. 2. Peralta.
Daniel Izco Ayerra. 3. Pueyo.
Pablo Arriaza Rubio. 3. Abilitas.
Antonio Bisanta Sánchez. 2. Peti-
lla de Aragón.

Mariano Borobia Prat. 1. Cortes.
Ezequiel Sagasti Ganuza. 2. Mués.
Faustino Fernández González. 4.
Arroniz.

Sotero Redrado Sánchez. 2. Fusti-
flana.
Evaristo Pérez Díez. 7. Beire.
Pedro Olcoz Górriz. 1. Olóriz.

José Hernández Rivas. 4. Azagra.
Orencio López Alonso. 11. Cintrú-
nigo.
Juan León Pérez. 13. Corella.

Simón Amorena Celayeta. 10. Eli-
zondo.
José Goyeneche Moso. 2. Izalzu.
Antonio Erdozáin Garralda. 8.
Urroz (villa).

Lino Larumbe Esparza. 10. Tafalla.
Francisco Zazu Mainz. 5. Gallués.
Trifón Delgado Gómez. 1. Corella.
Joaquín Aldaz Valencia. 13. San-
güesa.

Baldomero Elizalde Artieda. 3.
Sangüesa.
Javier Armendáriz Aguirre. 5. San-
güesa.

Angel Moreno García. 12. Fitero.
Leopoldo Fayo Caballero. 4. Mar-
cilla.
Benito Cristóbal Martínez. 7. Id.

Eusebio Arango Ariztegui. 1. San-
testeban.
Juan Arana Patirena. 4. Vera.
Santiago Guiról Laborda. 3. Olóriz.

Tructoso Marquina Arizqui. 1.
Garinosain.
Abilio Luis Garraza. 1. Lodosa.
Pedro Aragón Romero. 4. Id.

Francisco Erviti Urroz. 1. Tiebas.
Juan Yerro Yanguas. 5. Lerín.
Andrés Saenz Pérez. 4. Id.
Angel Sánchez Garricho. 1. Id.

Moro Moreno Velasco. 6. Id.
Maximino Urza Saijos. 6. Olza.
Orencio Pérez Arroz. 3. Cintrú-
nigo.

Arana Arana. 9. Lumbier.
Eusebio Latasa Gogorza. 2. Puen-
te la Reina.

Francisco Martínez Ruiz. 3. Viana.
Ximino Martínez Sánchez. 1. Mon-
teagudo.

Angel Reta Arboniés. 1. Oroz-ba-
la.
Clemens. 8. Tudela.

Repáraz. 2. Arbizumón.
Ibáñez. 1. Berbinzanda.

Sarratea Ibarra. 1. Donama-
ro Silvestre. 10. Peta.

Francisco Sagardía Sagaseta. 2. Id.
Francisco Elizalde. 17. Estella.
Marquinez Casanellas. 1. Zu-
la de San Isidro.

Preciado Fernández. 1. Fu-
nido. 1. Fernandino Beraza. 1.
González. 1. Aoziz.

Caroavilla. 2. Onzo. 1. Barba-
raza San Martín.

Uzquiza. 1. Monasterio.
Guren Chasco. 1. San-
daba Recalde. 5. Ol-
ro Barco. 3. Ayegui.

ovín Uzqueda. 4. M-

Martin Andrés Olais Barberia. 2.
Guelbenzu.

Eulogio Miguel Mayo. 2. Ustároz.
Cristóbal Barace Elgarra. 2. Isaba.
Marcos Larráyoz Casen. 2. Arraiza.

Eusebio Ezourra Mendizabal. 8.
Artazcoz.

Juan Iriarte Bengochea. 3. Alsa-
ena.

Francoiso Beniz Sevilla. 3. Petilla
de Aragón.

Epifanio Rada García. 8. Morentin.
Mateo Pascual Arellano. 8. Carcar.
Perfecto González Armendáriz. 4.
Carcar.

Juan Arbizu Galarza. 4. Sonosiain.
Bernardo Aranguren Enériz. 4.
Arazuri.

Pascual Landa Valdevielso. 4.
Oteiza.

Bernardo Arzón Guerandjain. 5.
Izarbe.

Andrés Chasco Galdeano. 5. Es-
tella.

Tomás Garbizu Eugui. 5. Cildoz.
Benito Sagasti Lizanuz. 6. Men-
davia.

Jesús Ule Lacalle. 1. Nazar.
Braulio Ciuarriz Lacuza. 8. Ara-
zuri.

Santiago Burguete Olague. 8. El-
vetea.

Natalio Giménez Royo. 10. Cas-
cante.

Eugenio Urtasun Elcarte. 10. Ber-
riozar.

Pedro Pina Expósito. 11. Zaro-
quiegui.

Felipe González Matin. 17. Cas-
cante.

Isaño Sagardoy Zaso. 21. Tafalla.
Simón Remirez Imaz. 2. Asarta.
Cecilio Cortés Nicolau. 2. Málida.

José Sainz Rubio. 1. Bufuel.
Vicente Beltrán Villafranca. 3. Id.
Juan Mena García. 6. Arguedas.

Distrito de Filipinas.
Hermenigildo Arellano Ramirez.
15. Yerri.

Victorio María Saso Petisme. 29.
Tudela.

Juan Delgado Lamana. 32. Corella.

Marcelino Urrizola Martínez. 1.
Santagüda.

Antonio Equiza Mendioroz. 3. Iza-
gañdoas.

Pablo Pérez Echavarri. 2. Igu-
quiza.

Salvador Anaut Elduayen. 7. Pi-
tillas.

José Bertiz Espelosa. 4. Bertiza-
rana.

Ramón Elizalde Labayen. 8. Obazu.
Fernando Zufia Manleón. 6. La-
rraga.

Sabino Urabain y Fernández. 4.
Abaigar.

Plácido Fuentes Alfaro. 21. Cas-
cante.

Fernán Irazóiz y Gorostiza. 6.
Erico.

Angel Erro Ganuza. 11. Arizóna.
Felipe Lacabe García. 11. Lerín.

Francisco Corden Ezcurra. 19. San-
güesa.

Julian Moreno Aldea. 53. Allo.
Luis Urbiola Romero. 15. Arróniz.

José Leonet Otermin. 2. Arano.
Basilio Igua García. 29. Fitero.
Vicente Nuñ Oyarzun. 5. Ulzama.

Indalecio Viscarret Esain. 9. Eza-
barte.

Distrito de Puerto Rico.
José Moreno Moreno. 15. Peralta.

Francisco Rubio Gofi. 7. Hnarte.
Araquil.

Leandro Garralda y Ozcari. 10.
Egués.

Baldomero Echevarría Hidalgo. 29.
Estella.

Angel Olcoz Velasco. 15. Falces.
Lucio Martínez Ortiz. 83. Tudela.

Romualdo Zabalza Aldave. 4. Iba-
goiti.

Antonio Monasterio Cendoya. 4.
San Adrian.

Juan Berástegui Lazcoz. 3. Arbizu.

Benito Esteban Baigorri. 5. Sesma.

Eleuterio Arraiza Garayoa. 2. Mu-
rzabal.

Guillermo Tomás Salvador. 2. Mon-
teagudo.

Guillermo Bon Marzal. 35. Tafalla.

Pedro Díaz Martínez. 2. Funes.

Felipe Zubillaga Diaz. 6. Arizóna.

Serapio García Arque. 4. Valterra.

Julian Lana Lana. 1. Murieta.

Rito Martínez Sarasate. 7. Uza-
rrun.

Telesforo Arillo Palacios. 5. Peti-
lla de Aragón.

Timoteo García-Bueno. 1. Artabia.
181

AYUNTAMIENTOS

BARASOAIN.

El examen de las cuentas de Pro-
pios y contribuciones de esta villa,
correspondientes al último ejer-
cicio, ha de tener lugar en esta Sala
Consistorial el día 15 del mes cor-
riente y hora de las ocho de la ma-
ñana; y a dicho acto se invita por
el presente anuncio a los seis ma-
yores contribuyentes foráneos que
son: herederos de D. Francisco Iba-
rra, D. Doroteo Oterri, D. Echa-
varría, D. Gregorio Chacón,
villa, D. Saturnino Recalde, y don
Ambrosio Arizú.

Barasoaín 4 de Febrero de 1898.
—El Presidente, Andrés Esclava.
182

CASEDA.

El Ayuntamiento Constitucional
de la villa de Caseda, debidamente
autorizado, anuncia para el día 21

del mes y hora de las once de la
mañana, el remate o subasta para
la reconstrucción del puente deno-
minado de "San Blas", a un kiló-
metro de la población, bajo el tipo
de 8000 pesetas.

Las condiciones para el indicado
puente se hallan de manifiesto en la
Secretaría del mismo.

Oreña 1.º de Febrero de 1898.—
Por acuerdo del M. I. A., Carlos M.
Armiñan, Secretario. 183

ECHALAR.

El sorteo de mozos para el Reem-
plazo del Ejército en el actual año,
tendrá lugar en este Ayuntamiento el
domingo 13 del actual, según
previene el art. 63 de la ley vigen-
te, y hallándose comprendido el
mozo Plácido Gorosurreta Jaime-
ren, hijo de Esteban y Maria Jo-
se, los cuales se hallan ausentes
en ignorado paradero, sin encon-
trarse en esta persona alguna de
la que designa el art. 55 de dicha
ley, en sustitución a la papeleta
que dicho artículo ordena; se le oí-
ta por el presente al dicho Plácido
Gorosurreta Jaimesena, para que
dicho día 13 y hora de las siete de
mañana, comparezca a la Sala Ca-
pital de esta villa para presen-
tar aquel acto según el art. 64 de
la referida ley y usar del derecho
que la misma le concede.

Doncel, D. Enciano, Jueces de mil ochocientos noventa y ocho, en estado viuda, sin dejar dependientes y sin que hubiera otorgado testamento alguno, según así resulta de las diligencias que se instruyen de oficio en este Juzgado, sobre prevención del juicio de abintestato de D. Isabel Pano, ouy herencia nadie reclama, y como tampoco ha comparecido ninguno, a pesar de aquél llamamiento, se ha mandado en providencia de hoy, publicar el presente edicto, haciendo un segundo llamamiento por término de veinte días, a los que se olean con derecho a la mencionada herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Leche 2 de Febrero de 1898. El Alcalde Presidente, Dionisio Ruiz, Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

D. Salvador Alafont y Marco, Jefe de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que con fecha 1.º de Abril del año último, se expidió un edicto anunciando que D. Manuel Pano y Lacalle, natural de los Paises, y de edad de ochenta años, había fallecido en su domicilio en

esta ciudad el día trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, en estado viuda, sin dejar dependientes y sin que hubiera otorgado testamento alguno, según así resulta de las diligencias que se instruyen de oficio en este Juzgado, sobre prevención del juicio de abintestato de D. Isabel Pano, ouy herencia nadie reclama, y como tampoco ha comparecido ninguno, a pesar de aquél llamamiento, se ha mandado en providencia de hoy, publicar el presente edicto, haciendo un segundo llamamiento por término de veinte días, a los que se olean con derecho a la mencionada herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Pamplona a uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Salvador Alafont.—Por su mandado, Dionisio Iñárralde. 189

JUZGADO MUNICIPAL DE PAMPLONA.

NACIMIENTOS registrados en el Juzgado durante la 8.ª decena del mes de Enero de 1898.

DIAS.	NACIDOS VIVOS					NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.					TOTAL de ambos tipos.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones...	Mujeres...	TOTAL...	Varones...	TOTAL...	Varones...	Mujeres...	TOTAL...	Varones...	Mujeres...		TOTAL...
21	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
22	"	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	1
23	"	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	1
24	1	2	8	"	1	"	"	"	"	"	"	4
25	1	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"	2
26	2	1	8	"	"	"	2	2	"	"	"	4
27	1	2	8	"	"	"	1	1	"	"	"	8
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
30	1	2	8	"	"	"	"	"	"	"	"	3
31	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
Totales...	7	11	18	1	2	20	1	1	"	"	1	21

Pamplona 3 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, Romualdo Sancho.

DEFUNCIONES registradas en el Juzgado durante la 8.ª decena del mes de Enero de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1		2	1	1	1	3	2
22	2	1		3	1	1	1	3	4
23	1	1		2	1	1	1	3	8
24	2	1		3	1	1	1	3	8
25	1	1		2	1	1	1	3	2
26	1	1		2	1	1	1	3	2
27	3	1		4	1	1	1	3	4
28	1	1	2	4	1	1	1	3	5
29	1	8	1	10	2	1	1	4	5
30	1	1	1	3	1	1	2	4	4
31	1	1	1	3	1	2	1	4	5
Totales.....	15	5	5	25	6	5	5	16	41

Pamplona 8 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, Romualdo Sancho. 190

Don Rafael Peraza y Grasa, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hace saber: Que el día veinte y ocho del mes de Febrero próximo a las once de su mañana, se celebrará en este Juzgado, subasta pública de las fincas que a continuación se describirán, embargadas a Isidoro Gofí, vecino de Echarren, en causa que se le siguió por lesiones; se previene a los licitadores que quierán interesarse en aquella, que no se admitirá postura inferior que no cubra las dos terceras partes de la tasación deducido el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta; que antes de verificarlo, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en Establecimiento autorizado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes y que en defecto de títulos de propiedad de los mismos se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Fincas á que se alude

1.ª Una casa sita en el lugar de Echarren y su calle de la Fuente, señalada con el número cuatro; linda por derecha entrando con otra de los herederos de don Juan Pérez de Ciriza, izquierda y espalda con la citada calle; consta de tres pisos con el firme; tasada porcientalmente en cuatrocientas veinte y cinco pesetas.

2.ª Una pieza en jurisdicción de dicho pueblo como las demás que se describirán, de tres robadas, en el paraje llamado Arzoividea, linda por Norte con la de herederos de don Juan Pérez de Ciriza, por Oriente, Mediodía y Poniente con llecos otros dueños se ignoran; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra en el término de Iturgaitia de dos robadas y ocho almutadas; linda por Norte con Cañada, por Oriente y Poniente con llecos y Mediodía con pieza de Vicente Arbizu; tasada en diez pesetas.

4.ª Una villa en el paraje llamado Lusbides, de tres peonadas y cuatro almutadas; linda por Norte con la de Agustina Arbizu, Oriente con la de herederos de Micaela Urriaza, Mediodía con la de José María Yoldi y Poniente con la de Francisco Garayalde; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

5.ª Otra en el término llamado Aparra, de cuatro peonadas; linda por Norte con la de Francisco Garayalde, Oriente con la de Francisco Ugarte, Mediodía con la de Agustina Arbizu y Poniente con la de Cesáreo Larrañegui; tasada en treinta pesetas.

6.ª Otra en el mismo término, de tres peonadas; linda por Norte con la de Joaquina Zugasti, Oriente con la de Agustina Arbizu y Poniente con la de Bautista Latienda; tasada en quince pesetas.

7.ª Otra en el término llamado Zurrudía, de cinco peonadas; linda por Norte con la de herederos de Micaela Urriaza, Oriente con la de Francisco Garayalde, Mediodía con la de Dionisio Unanua y Poniente con la de Antonio Alveniz; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Estella treinta y uno de Enero

de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael Peraza.—D. S. O., Honorato Jaen. 187

ANUNCIOS

A LOS QUINTOS

DEL REEMPLAZO DE 1898.

«LA NUEVA POSITIVA.»

CAPITAL SOCIAL 250.000 PTAS.

Esta Sociedad, la más antigua de la provincia, compuesta con socios navarros propietarios, librará del servicio activo de la Península y Ultramar haciendo contratos antes del sorteo próximo a los quintos del actual reemplazo como lo ha hecho hasta la fecha en todos los años que lleva de existencia, sin que jamás los interesados que con ella han contratado hayan tenido la menor indiferencia ni extorsión en los asuntos que á la misma le han sido encomendados.

Representantes.

Tudela.—D. Juan de Dios Gofí.
Tafalla.—D. Santiago Hernández.
Estella.—D. José Zuza López.
Irúruen.—Sociedad D. Vicente Otamendi.

Villanueva de Araquil.—D. Domingo Yáben.

Baztán.—D. Manuel Irigoyen.
Iruñeta.—D. Isidoro Urdapilleta.

El socio gerente, Tomás Illarregui. 5 112

«LA AGRÍCOLA».

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

DE GANADOS.

Convocatoria.

Con arreglo á lo que indica el art. 24 de los Estatutos por que se rige la misma, se cita á los Sres. accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, el día 20 del corriente y hora de las diez de la mañana.

Pamplona á 1.º de Febrero de 1898.—El Presidente, Casildo Iriarte.—El Secretario accidental, Enrique Montorio. 2—2 179

QUINTAS.

El que suscribe librará del servicio activo de la Península y Ultramar, haciendo contratos antes del sorteo próximo a los quintos del actual reemplazo, como lo viene haciendo, hace once años con toda clase de garantías.

Casildo Iriarte, San Nicolás, 6. y 8, escritorio.—Pamplona. 10 17

PAMPLONA.

IMPRENTA PROVINCIAL.

En 12 de febrero del 898 se le comitido
a los Abogados de los pueblos congozantes de
los montes de Cierro y Arguiron un yumi-
plan del Bolitini oficial que se darle
publicidad por los medios usados en
las localidades respectivas; obrando los
acuerdos de recibo en el expediente n.º 69

X

Martí

El oficial encargado de la seccion de pro-
piedades dice: Que en el incidente suscitado
en el expediente de D. Antonio Zamorano,
sobre legitimacion de la posesion de fincas
situadas en los Montes de Cierro, se acordó
en 25 de febrero ultimo la suspension de
todos los expedientes con aquel relacio-
nados hasta que se resuelva el inci-
dente, y estando este expediente a D.
Pablo Mateo Salvador relacionado con
el del Sr. Zamorano por referirse tam-
bien a roturaciones en los indicados

montes, debe quedar en suspenso
por cursos anteriores no se vuelva
la cuestión incidental de que se
ha hecho mención = Y. y no obstan-
te acordará en Pamplona 30 de
Marzo de 1898

Enrique Martí

Abril 2/98

Como se propone y vuelva al segundo
hasta que recaiga la resolución sobre el
incidente que se expresa.

Padell 9

~~X~~
Junta de Ventas de Navarra.

La Administración especial de Hacienda de esta provincia por entender que el conocimiento y resolución de este expediente corresponde a la Junta de Ventas creada por Real Decreto de 30 de Mayo último, lo ha remitido a esta Junta de Ventas con comunicación de 23 de Agosto del corriente año a los efectos de dicho Real Decreto. Y para que conste en el expediente instruido a instancia de Don Pablo María Salvador, firmo la presente certificación en Pamplona a 14 de Octubre de 1899.

El Secretario de la Junta
Fernando de Gorriz

JUNTA DE VENTAS DE NAVARRA.

Para mejor proveer, acredite el interesado en el término de un mes si los terrenos comunales en que se hallan enclavadas las fincas cuya legitimación de posesión se solicita, están ó no declarados exceptuados de la desamortización civil.

Así lo ha acordado la Junta de Ventas de Navarra en sesión celebrada hoy de que certifico yo el Secretario.

Pamplona trece de Enero de mil novecientos

El Presidente,

El Secretario,

J. Guzmán

X
A la Junta de Ventas

Resultando que en este expediente incoado en el año 1899 acordó la Junta de Ventas en sesión celebrada en 13 de Enero de 1900 que, para mejor proveer, acreditase el solicitante Dⁿ Pablo Mateo Salgado en el término de un mes si los terrenos comunales de que proceden las fincas cuya legitimación tiene solicitada, están o no exceptuados de la desamortización civil; sin que desde entonces se haya instado, ni dictado diligencia alguna en este expediente.

Visto el art. 5º del R.D. de 22 de Agosto de 1903

Considerando que este expediente se halla comprendido en la citada disposición ministerial tanto por haberse incoado con anterioridad al día 3º de Enero de 1902, cuanto por haber estado paralizado durante plazo de un año sin haberse instado ni dictado diligencia alguna y no haberse reinstado nuevamente su tramitación en el plazo de tres meses señalado al efecto.

En su virtud, el Secretario que suscribe es de opinión que en conformidad a lo dispuesto en dicho R.D., procede acordar que se archive este expediente. La Junta de Ventas, no obstante acordará lo que estime más acertado. Pamplona 11 de Agosto de 1904

Fernando de Gorraiz

26 de mayo de 1907

Conforme Así lo acordó la Junta de Ventas en sesión del día de hoy Pamplona 29 Mayo 1907.

El Presidente El Secretario



